

**SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
18 DE DICIEMBRE DE 2009**

**ACUERDO N° 1839/2009**

**AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CCHEN PARA RENEGOCIAR EL CONVENIO ESPECÍFICO CON LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE-DIVISIÓN CODELCO NORTE “PLAN DE TRABAJO FASE II NIVEL SEMI-PILOTO RECUPERACIÓN DE URANIO Y MOLIBDENO DESDE SOLUCIONES ACUOSAS DE CODELCO-NORTE” Y “REVISIÓN COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO”.**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la letra a) del artículo 10° de la Ley N° 16.319, de 1965.
- b) Lo dispuesto en el Convenio General de Cooperación de Negocios y Tecnología entre la CCHEN y Codelco Norte, con fecha 30 de mayo de 2008.
- c) Las necesidades del servicio.

**SE ACUERDA:**

Autorizar al Director Ejecutivo para renegociar el citado convenio específico, en los siguientes términos:

- 1. Establecer la relación contractual que establezca que la responsabilidad por la operación de la Planta Piloto IX SX es de Codelco, o en su defecto de la empresa que la opere, el CIMM Tecnologías y Servicios S.A., u otra.
- 2. Establecer el precio definitivo que cobrará el CIMM Tecnologías y Servicios S.A., por la operación de la planta y disponer del aumento de los aportes de Codelco al convenio, para cubrir el déficit existente.
- 3. Revisar los plazos establecidos en los contratos, habida cuenta del retraso que ha habido en la negociación del contrato con el CIMM Tecnologías y Servicios S.A.

4. Establecer los porcentajes que corresponden a la CCHEN como know how, por la transferencia tecnológica y los porcentajes del goce de patentes a que el desarrollo de la fase II del convenio pudiere dar a lugar.
5. Consultar las razones que impiden que Codelco pueda contratar directamente al CIMM Tecnologías y Servicios S.A., para la operación de la Planta Piloto IX SX.
6. Establecer que los gastos que se producirán por licenciamiento de la planta y capacitación y licenciamiento de los operadores, deberá ser cargo del aporte de Codelco conforme a lo establecido en el Convenio Específico en el acuerdo tercero.
7. Facultar al Director Ejecutivo para la tramitación del presente acuerdo.
8. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.